



12.

— ACUERDO N.º 004 DEL 01 DE MARZO DE 2022

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7º del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7º del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU- por medio del Acuerdo 02 de 2020 actualiza el Modelo de Acreditación estableciendo los Lineamientos para la Acreditación en Alta Calidad de los Programas Académicos y de la Institución, atendiendo los objetivos establecidos en la Ley 30 de 1.992 para el servicio de la Educación Superior en Colombia, armonizando además con los contenidos del Decreto 1330 de 2019 y centrando su desarrollo en el reconocimiento de la diferencia misional y organizacional de las Instituciones de Educación Superior, su naturaleza y tipología, en procura que los procesos de evaluación den cuenta de sus procesos de mejoramiento continuo y el compromiso por la búsqueda de la Alta Calidad de la oferta académica, la incorporación de los resultados de aprendizaje como indicadores de logro.

Que el Modelo de Acreditación en Alta Calidad para Instituciones y Programas Académicos desarrollado en el Acuerdo 02 de 2020 incluye nuevos factores de evaluación, indicadores y la consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de Calidad de las Instituciones, sintonizados con los principios de innovación y gobernanza.

Que, la Universidad de Cundinamarca mediante el Acta 015 sesión ordinaria del Consejo Superior del 26 de octubre 2017, aprobó el Modelo de Autoevaluación Institucional el cual orienta el desarrollo de los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación institucional y de programas, y que a luz de la normativa vigente, de las condiciones de desarrollo propias de la institución y la misma dinámica del sector de la educación superior en el país, requiere de un proceso de armonización y actualización para responder a las intencionalidades institucionales y el marco normativo vigente.



ACUERDO N.º 004 DEL 01 DE MARZO DE 2022

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Que tanto el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT como el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, buscan responder a la misión de la Universidad de Cundinamarca como una organización social de conocimiento y el aprendizaje, cuya calidad se sustenta en la autonomía, autorregulación, autoevaluación y mejora continua, con el fin de procurar el cumplimiento de los objetivos misionales y asegurar el aprendizaje y se garantiza desde los procesos de formación-aprendizaje, ciencia, tecnología, innovación e interacción social universitaria.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPTAR** los **LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, cuyo documento hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR** la socialización de los **LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** en la comunidad universitaria, a través de las dependencias académicas y administrativas de la Universidad.


**ARTÍCULO TERCERO. - PROCEDER** a realizar los ajustes académicos, técnicos y tecnológicos propios que permitan la consolidación, despliegue y operacionalización de los **LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD** adoptados mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las normas jurídicas que le sean contrarias.


Dado en Fusagasugá, al primer (1) día del mes de marzo de 2022


**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Presidente Consejo Académico  
Rector Universidad de Cundinamarca

  
**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria Consejo Académico  
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Dra. Claudia Urazán Penagos.   
Directora Autoevaluación y Acreditación.

Revisó: Dra. Jheny Lucia Cardona Ricard.   
Directora Jurídica F.A.

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre.   
Vicerrector Académico.

12-3.1